



• Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA N° 4000/74.-

V I S T O:

La Ley N° 1634 y su modificatoria N° 1704; y

CONSIDERANOS:

Que por los citados cuerpos legales se instituye un régimen de protección integral para la persona discapacitada.-

Que en los mismos se define la discapacidad como alteración funcional y se expresa que el Ministerio de Bienestar Social certificará en cada caso sobre su existencia, naturaleza, grado y posibilidad de rehabilitación del afectado e indicará el tipo de actividad profesional o laboral que pueda / desarrollar.-

Que por su artículo 5º se dispone que una de // las funciones del Ministerio de Bienestar Social, sería...“/ / prestar asistencia técnica y financiera a los Municipios / que se adhieren a la presente Ley”.-

Que es intención de las autoridades Municipales, crear un taller para discapacitados con salida laboral en el Barrio “Progreso”, para lo cual resultaría de suma importancia contar con el apoyo técnico y financiero de la Provincia.

Que la Comisión Interna de Bienestar Social emitíó su Despacho N° 004/74, por el cual aprobó el proyecto de / Ordenanza que luce a fejas 3º despacho éste que fue votado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 09/74, celebrada por / el Cuerpo con fecha 09 de Mayo del corriente año.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 129 inciso a) de la Ley Penal. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL P. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELICE

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Nº 21474



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

///2.-

ARTICULO 1º) ASISTIREN la Municipalidad de Neuquén al régimen /  
-----de la Ley 1634 y su modificatoria N° 1704.-

ARTICULO 2º) COMUNÍQUESE al Ministerio de Bienestar Social con  
-----eljunción de la presente.-

ARTICULO 3º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS NINIEVE (9) DÍAS DEL MES DE MAYO /  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 073-2-88).-----

EN COPIAS:

1ex.-

FDO. **MINIQUEÑEZ  
ALVAREZ.**

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Geral, Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4098/89

PRONULGADA POR DECRETO N° 0820-89

073-5-88